

"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 001430

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

18 FEB. 2020

Visto, el INFORME N° 009-2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H y demás documentos adjuntos con un total de 07 folios, presentados por el Área de Gestión Pedagógica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Peruano promueve, dirige y supervisa la Educación a través del Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura en su ámbito jurisdiccional, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es un órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73 de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N°004-98-ED, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Privadas, modificado mediante Decreto Supremo N°011-98-ED, Decreto Supremo N°002-2001-ED y el Decreto Supremo N°005-2002-ED, precisando las posibles infracciones en las que las II.EE. Privadas puedan incurrir, agrupándolas en tres grupos: infracciones leves, graves y muy graves;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2004-ED, se establecen los procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Privadas, modificado por Resolución Ministerial N° 569-2004-ED, mediante el cual se precisa que, en las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación, las acciones de supervisión en las II.EE. Privadas estarán a cargo de una Comisión Especial conformada por un representante del Área de Asesoría Jurídica, un representante del Área de Gestión Institucional y un representante del Área de Gestión Pedagógica o quienes hagan sus veces;

Que, el Área de Gestión Pedagógica, mediante INFORME N° 009-2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H, concluye que las acciones de supervisión a II.EE. Privadas están a cargo de una Comisión Especial, la misma que deberá ser conformada y reconocida mediante Resolución Directoral, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 181-2004-ED.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; DL. N°882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; DS. N° 004-98-ED, Reglamento de Infracciones y Sanciones para las Instituciones Educativas Particulares, modificado por DS. N° 011-98-ED y DS. N° 002-2001-ED; Decreto Supremo N°009-2006-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; DS N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

de la Reforma Magisterial; RM. N° 181-2004-ED, establece nuevo procedimiento para la aplicación del Reglamento de Infracción y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, modificado por RM. N° 569-2004-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Especial para la Supervisión de Instituciones Educativas Privadas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 181-2004-ED y su modificatoria dada por Resolución Ministerial N° 569-2004-ED, el mismo que deberá estar integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ECON. JOSÉ MARTÍN CUENTAS SOLIS

Jefe del Área de Gestión Institucional

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ASESORÍA LEGAL

ABOG. FERNANDO JOSÉ GONZALEZ ROSALES

Asesor Legal

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

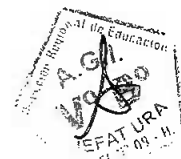
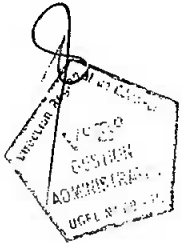
LIC. ERIC ALEXANDER BRAVO MONTOYA

Especialista de Educación Primaria III

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Mesa de Partes y Trámite Documentario a fin de que notifique la presente Resolución a los interesados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rocio Rodriguez

ROCÍO AYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

JMCS/JAGI
FJCT/LAL
LBHE/LAGP
EABM / EEP-III
Cc. Archivo